

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO ESTATAL**

RESOLUCIÓN N° 0960-2017/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 26 de diciembre de 2017

Visto el Expediente N° 1139-2014/SBN-SDAPE que sustenta la Resolución N° 649-2014/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 30 de setiembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargada de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43° y los literales a) y p) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, publicado el 22 de diciembre de 2010, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal es el órgano competente en primera instancia de sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de esta Superintendencia;

Que, en mérito a la información proporcionada por la Zona Registral N° I – Sede Piura, se expidió la Resolución N° 649-2014/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 30 de setiembre de 2014 (folio 17), que dispuso la primera inscripción de dominio del terreno eriazado de 3 568 932,45 m² ubicado a 2.5 kilómetros Oeste de la localidad de Puerto Pizarro, distrito, provincia y departamento de Tumbes;

Que, ingresada la rogatoria a la Oficina Registral de Tumbes, para la inscripción registral del terreno citado en el considerando anterior, se generó el Título N° 2014-00006613 (folio 27) que luego de su calificación fue materia de tachadura sobre la base del Informe Técnico N° 0071-2015-ORT-SCR-ZR-N° I-UREG/SUNARP de fecha 21 de enero de 2015, señalándose que existe superposición con los predios inscritos en las Partidas Registrales N° 11000949; 02006281; y, 02006256;

Que, de acuerdo a la evaluación de la información remitida por la Oficina Registral de Tumbes se determinó que existe superposición con el área materia de incorporación, por lo que se replanteó el área a 3 549 386,07 m², efectuándose la consulta a la Oficina Registral citada, mediante Oficio N° 5459-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 04 de agosto de 2017 (folio 46), recibiendo de la Zona Registral N° I – Sede Piura, el Certificado de Búsqueda Catastral de fecha 01 de setiembre de



2017, sobre la base del Informe Técnico N° 0906-2017-ORT-SCR-ZR. N° I-UREG/SUNARP (folio 51 al 56) señalándose que parte del área materia de consulta se encuentra en una zona sin antecedente registral;

Que, conforme a la respuesta de la Oficina Registral de Tumbes y, al Plano Diagnóstico N° 5114-2017/SBN-DGPE-SDAPE (folio 58), corresponde modificar de oficio, la Resolución N° 649-2014/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 30 de setiembre de 2014, en el sentido que el área final sobre la cual se dispondrá la primera inscripción de dominio es de 3 549 386,07 m² ubicado a 4.2 kilómetros Oeste de la localidad de Puerto Pizarro, distrito, provincia y departamento de Tumbes;

Que, el inciso p) del Artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, de fecha 21 de diciembre de 2010, facultan a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, a sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo su competencia, así como a emitir las Resoluciones en materia de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias;

Estando a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N°1666-2017/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 26 de diciembre de 2017 (folio 67 al 68);

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar la parte expositiva, segundo, quinto y décimo considerandos y artículo 1° de la Resolución N° 649-2014/SBN-DGPE-SDAPE, en los términos siguientes:

“Visto el Expediente N° 1139-2014/SBN-SDAPE, correspondiente al trámite de primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 3 549 386,07 m², ubicado a 4,2 kilómetros Oeste de la localidad de Puerto Pizarro, distrito, provincia y departamento de Tumbes; y,”

“Que, revisada la base gráfica de propiedades con la que cuenta esta Superintendencia, se identificó el terreno eriazo de 3 549 386,07 m², ubicado a 4,2 kilómetros Oeste de la localidad de Puerto Pizarro, distrito, provincia y departamento de Tumbes, que se encontraría libre de inscripción registral;”

“Que, las áreas de 892 028,88 m² y 2 657 357,19 m² corresponden a terrenos que dada su ubicación son continuos, por lo que se ha visto conveniente integrarlos en una sola área de 3 549 386,07 m²;

“Que, el artículo 23 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que los predios que no se encuentren inscritos en el Registro de Predios y que no constituyan propiedad de particulares, ni de las Comunidades Campesinas y Nativas, son de dominio del Estado, por lo que corresponde tramitar la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 3 549 386,07 m², de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA”;

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO ESTATAL**

RESOLUCIÓN N° 0960-2017/SBN-DGPE-SDAPE

"Artículo 1°.- Disponer la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 3 549 386,07 m², ubicado a 4,2 kilómetros Oeste de la localidad de Puerto Pizarro, distrito, provincia y departamento de Tumbes, según el plano y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución."

Regístrese y publíquese.-



(Firma manuscrita)
Abog. CARLOS GARCÍA WONG
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES